

*MISIÓN: "Otorgar los beneficios de la jubilación y pensión a todo trabajador municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal calificado y comprometido con el servicio de calidad".*

Asunción, 12 de setiembre de 2025.

**DICTAMEN U.O.C. N° 10/2025**

**PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA" ID 474933**

**ASUNTO:** Justificación para la adquisición no planificada de motobomba, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

**ANTECEDENTES:**

- Memorando N° 87/2025 de la Dirección de Inversiones y el Departamento de Obras;
- RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25;
- Anexos del expediente que forman parte del llamado y otros.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal emite el presente dictamen para el PROCESO DE PROCESO DE "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA" ID 474933, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7021/22 y demás disposiciones normativas concordantes.

**Aspectos generales:**

Que, Que, el Art. 112 de la Ley N° 7021/2022 establece entre las funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): o) *Emitir reglamentos técnicos que sobre lo contratación público deben observar los organismos, las entidades y las municipalidades conforme a los políticos emitidos en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.*

Que, la Resolución DNCP N° 892/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN." en su Art. 1° establece: "Los organismos, Entidades, sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución respecto a los procedimientos de contratación en los que se hubiere realizado la comunicación de una convocatoria sin planificación prevista en el plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).



Venancio Díaz Escobar  
Presidente

**VISIÓN** "Ser una institución que garantiza la sostenibilidad del sistema jubilatorio municipal con una administración y gestión transparente, moderna y tecnológica".



**MISIÓN:** "Otorgar los beneficios de la jubilación y pensión a todo trabajador municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal calificado y comprometido con el servicio de calidad".

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo de la DNCP en su Art. 2° reza: "PROCEDIMIENTO INCUMPTIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS. Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto. 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información rem."

Al respecto, por medio del presente dictamen manifiesta e informa que el impulso, inicio y comunicación del PROCESO DE SERVICIO DE "ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA" ID 474933, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se realiza dentro del mes en curso, debido a que no fue incluido en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC)** para el ejercicio fiscal, debido a que la motobomba existente sufrió una avería total y no reparable, constituyendo una situación de fuerza mayor y de urgencia que no pudo ser prevista al momento de la planificación.

#### ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

La necesidad de adquirir una nueva motobomba para las piscinas se considera urgente y no planificada. La motobomba es el componente principal del sistema de filtrado, vital para mantener la calidad sanitaria y la transparencia del agua. Sin un sistema de filtración operativo, la proliferación de algas, bacterias y otros contaminantes se acelera, lo que imposibilita el uso seguro de las instalaciones por parte de los socios y sus familias.

La falta de este equipo genera los siguientes riesgos: **1) Riesgo para la salud:** El uso de piscinas con agua sin el tratamiento adecuado puede provocar enfermedades en los usuarios; **2) Afectación a los servicios:** La sede social y deportiva debe suspender el uso de las piscinas, lo que afecta directamente la calidad de los servicios ofrecidos a nuestros socios; **3) Perjuicio a la imagen institucional:** La



Abog. Venancio Díaz Escobar  
Presidente

**VISIÓN** "Ser una institución que garantiza la sostenibilidad del sistema jubilatorio municipal con una administración y gestión transparente, moderna y tecnológica".



**MISIÓN:** "Otorgar los beneficios de la jubilación y pensión a todo trabajador municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal calificado y comprometido con el servicio de calidad".

suspensión prolongada de un servicio clave en la sede social y deportiva podría afectar la percepción de la institución.

Por lo tanto, la adquisición de la motobomba no puede postergarse, ya que está directamente relacionada con la **salvaguarda del bienestar y la seguridad de los usuarios**, lo cual representa una necesidad imperiosa para la institución.

La presente adquisición se justifica en el marco de una necesidad **imprevista y urgente**, lo cual es una excepción a la planificación anual. Se considera que la situación constituye una **causa debidamente justificada**, en línea con los principios de eficiencia, transparencia e interés público que rigen la Ley N° 7021/2022.

Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, se emite el presente dictamen en los términos expuestos precedentemente y se solicita que por donde corresponda se sirva imprimir los tramites y procesos administrativos de rigor para dar prosecución al proceso que nos ocupa.

Atentamente.-



**ABOG. VENANCIO DÍAZ ESCOBAR**  
Presidente del Consejo de Administración  
Caja de Jubilaciones y Pensiones  
del Personal Municipal